SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021.

"La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021."

Punto nº 2.- Propuesta relativa al cese de D. José Manuel Barrero García como Director General de Contratación y Compras con efectos de 13 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Desestimar la solicitud de petición de dimisión del Sr. Barrero García en los términos planteados.

**SEGUNDO.-** Acordar el cese de D. José Manuel Barrero García como Director General de Contratación y Compras con efectos de 13 de mayo de 2021.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo se notificará formalmente al interesado, y al Área de Recursos Humanos y Calidad para que adopte las medidas que procedan, y a la liquidación de los derechos económicos que le correspondan."

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.

**SEGUNDO**: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional."

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la modificación de los contratos de préstamos formalizados con la entidad Dexia Sabadell Banco Local, actualmente, Dexia Credit Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Novar el contrato de préstamo formalizado el 4 de abril de 2003 entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad Dexia Sabadell Banco Local (actualmente Dexia Credit Local), por importe de 20.000.000€ y novado el 23 de diciembre de 2013, en las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIÓN NOVENA - INTERESES.

Tipo de interés actual:

"Desde el 4 de abril de 2011 hasta el vencimiento, es decir, el 4 de abril de 2030

Se aplicará un tipo de interés nominal pagadero anualmente del 4,10%, salvo que al final del periodo de interés anual el Libor para depósitos en USD (dólares USA) a plazo de 1 año, observado en la pantalla Libor01 de Reuters 8 días hábiles antes del vencimiento del periodo de interés, sea superior al 7,5 %, en cuyo caso se aplicará para ese periodo de interés el citado Libor USD a 1 año más un margen del 0,30%."

Tipo de interés propuesto:

Desde la fecha de efectividad, y hasta el vencimiento del préstamo el 4 de abril de 2030: Tipo fijo del 4,10%.

ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA – INTERESES DE DEMORA.

Tipo de interés de demora actual: Eonia + 2%.

Tipo de interés de demora propuesto: €STR +2%.

**SEGUNDO**: Novar el contrato de préstamo formalizado el 17 de diciembre de 2003 entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad Dexia Sabadell Banco Local (actualmente Dexia Credit Local), por importe de 4.547.236,39€ en las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIÓN NOVENA - INTERESES.

Tipo de interés actual:

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

"Durante el resto de la vida de la operación

Se aplicará un tipo de interés nominal pagadero anualmente del 3,99%, salvo que al final del periodo de interés anual el Libro para depósitos en USD (dólares USA) a plazo de 1 año, observado en la pantalla Libor01 de Reuters 8 días hábiles antes del vencimiento del periodo de interés, sea superior al 7 %, en cuyo caso se aplicará para ese periodo de interés el citado Libor USD a 1 año sin margen.

Tipo de interés de demora propuesto:

Desde la fecha de efectividad, y hasta el vencimiento del préstamo el 18 de diciembre de 2028: Tipo fijo del 3,99%.

ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA - INTERESES DE DEMORA.

Tipo de interés de demora actual: Eonia + 2%.

Tipo de interés de demora propuesto: €STR +2%.

**TERCERO**: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmen cuantos documentos sean necesarios para su formalización."

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la operación financiera a largo plazo, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero: La aprobación de la operación financiera con las características antes detalladas, por un importe total de 30.000.000,00 euros, para la financiación de parte de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a Organismos Autónomos y Empresas Municipales, contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.

En el caso de que se produzcan bajas de adjudicación o sobrantes de financiación por inversiones no realizadas, se podrán utilizar en la financiación de futuras inversiones, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria o mediante tramitación de un expediente de cambio de financiación, según establece la base nº 28 de ejecución del Presupuesto 2021.

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Segundo:** Respecto a las operaciones financieras descritas en el acuerdo anterior, autorizar la posible utilización de instrumentos derivados para la cobertura de sus tipos de interés.

**Tercero:** Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O´Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la adjudicación, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, por un importe de hasta 30.000.000,00 euros, incluyendo las necesarias para la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del riesgo de tipo de interés y de la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización."

PUNTO № 6.- Propuesta de aprobación los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 2 plazas de Monitor (OEP 2020); 7 plazas Técnicos Medios Diplomados en Trabajo Social (2 OEP 2008, 2 OEP 2017, 2 OEP 2019 y 1 OEP 2020); 6 plazas de Técnico Medio Educador (1 OEP 2008, 2 OEP 2017 y 3 OEP 2019); 6 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas (OEP 2020); 2 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (OEP 2020); 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial (OEP 2019) y 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2020)".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero y único: aprobar los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 2 plazas de Monitor (OEP 2020); 7 plazas Técnicos Medios Diplomados en Trabajo Social (2 OEP 2008, 2 OEP 2017, 2 OEP 2019 y 1 OEP 2020); 6 plazas de Técnico Medio Educador (1 OEP 2008, 2 OEP 2017 y 3 OEP 2019); 6 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas (OEP 2020); 2 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (OEP 2020); 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial (OEP 2019) y 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2020)".

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios y espacios expositivos de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales. exp. 10/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato sujeto a regulación armonizada del servicio denominado, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio</u> (€)
Precio	357.120,26
21% de I.V.A.	74.995,25
Total	432.115.51

Se ha realizado un ajuste de las anualidades del contrato, quedando configurada de la siguiente manera:

2021		
Partida	Importe	
01.9209.22700	50.140,72	
02.9209.22700	100.281,44	
03.9209.22700	100.281,44	
2022		
Partida	Importe	
01.9209.22700	29.666,59	
02.9209.22700	59.333,18	
03.9209.22700	29.333,18	

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 151.3 de la LCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES,** desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE COORDINACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo máximo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el **DOUE** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP."

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de los XII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"1.** Aprobar la Convocatoria de los XII Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2021 que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local."

Puntonº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración del DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de **Día Internacional del Jazz,** que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:

- **Tipo de actividad**: Pruebas de sonido, conciertos, labores de desmontaje del escenario y equipos de sonido y retirada de sillas
- Lugar afectado: Plaza de la Merced.
- Fecha y horas: 30 de abril y 1 de mayo de 2021
- -Horario de las pruebas de sonido necesarias para los conciertos: 14:00 a 15:30 h, y 16:00 a 17:00 horas, ambos días.
- -Horarios de los conciertos: 18:00 a 19:15 h y 20:00 a 21:15 horas, ambos días, así como así como 11:00 u 11:30 a 12:00 h o 12:30 horas el sábado 1 de mayo.

-Labores de desmontaje del escenario y equipos de sonido y retirada de sillas: Sábado 1 de mayo, a partir de las 21:30 horas.

**SEGUNDO**: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración del FESTIVAL DE TEATRO... EN TU ZONA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración del FESTIVAL DE TEATRO... EN TU ZONA, que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:

# TIPO DE ACTIVIDAD: REPRESENTACIONES TEATRALES Y MONTAJE Y DESMONTAJE

#### FECHA LUGAR Y HORAS: Del 1 al 30 de mayo de 2021

- SÁBADO 1 DE MAYO. 12:30H. PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ)
- DOMINGO 2 DE MAYO. 12:30H. PLAZUELA DE NUESTRA SEÑORA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ HUMILLADERO)
- SÁBADO 8 DE MAYO. 12:30H. BULEVAR JOSÉ ITURBI (BAILÉN MIRAFLORES)
- DOMINGO 9 DE MAYO. 12:30H. PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE)
- SÁBADO 15 DE MAYO. 12:30H. PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS)
- DOMINGO 16 DE MAYO. 12:30H PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA)
- VIERNES 21 DE MAYO. 12:30H. CENTRO CIUDADANO VALLE INCLÁN (PALMA–PALMILLA)
- SÁBADO 22 DE MAYO. 12:30H. AUDITORIO JARDÍN DE MÁLAGA (CIUDAD JARDÍN)

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- DOMINGO 23 DE MAYO. 12:30H. PARQUE DEL CINE (TEATINOS—UNIVERSIDAD)
- SÁBADO 29 DE MAYO. 12:30H. AUDITORIO PARQUE VIRGINIA (MÁLAGA ESTE)
- DOMINGO 30 DE MAYO. 12:30H. AUDITORIO EDUARDO OCÓN (CENTRO)

#### **DURACION:**

- Las representaciones teatrales tendrán una duración de 60 minutos.
- Montaje y desmontaje se iniciará el montaje a las 9:00 horas y el desmontaje no más tarde de las 16:00 horas.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Policía Local y a los/as Presidentes/as de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Puntonº 11.- Propuesta relativa al reconocimiento de la condición de beneficiarios y pago anticipado a solicitantes de la Convocatoria Pública Extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de Pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: La aprobación anticipada y pago formal del listado de beneficiarios que cumplan desde el inicio todos los requisitos de la convocatoria pública, sin perjuicio de la continuación de la tramitación del resto de la convocatoria, con el objeto de no demorar la percepción efectiva de las ayudas a la efectiva finalización de la tramitación de todos los expedientes que componen la presente convocatoria.



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Siendo el listado de los referidos beneficiarios y el importe de la subvención que les corresponde el siguiente:

	T	1 -
CIF/NIE/NIF	Nº expediente	Cantidad
		propuesta
	5	
		2.500,00 €
	7	
		3.000,00 €
	10	
		2.000,00 €
	11	·
		2.500,00 €
	13	
	'	2.000,00 €
	14	2.000,000
	1-7	3.000,00 €
	16	0.000,00 €
	'	2 500 00 €
	20	2.500,00 €
	20	2 000 00 6
	0.4	2.000,00 €
	21	0.000.00.6
		3.000,00 €
	27	
		3.000,00 €
	28	
		2.500,00 €
	30	
		2.500,00 €
	33	
		3.000,00 €
	34	
		3.000,00 €
	39	·
		3.000,00 €
	40	
		2.000,00 €
	43	,
	1	3.000,00 €
	44	2.000,000
	l ''	3.000,00 €
	46	0.000,000
	l <i>'</i>	3.000,00 €
	50	0.000,00 €
	50	2.000,00 €
	55	∠.000,00 €
	55	2 000 00 6
	50	3.000,00 €
	56	2 000 00 0
		3.000,00 €
	57	0.000.00.0
		2.000,00 €



T = .	T
61	3.000,00 €
64	2.000,00 €
66	3.000,00 €
67	2.500,00 €
69	2.500,00 €
72	2.500,00 €
74	2.000,00 €
76	
77	3.000,00 €
78	3.000,00 €
79	3.000,00 €
80	3.000,00 €
81	2.000,00 €
82	2.500,00 €
84	2.500,00 €
	2.500,00 €
85	2.500,00 €
87	2.000,00 €
88	2.500,00 €
90	2.500,00 €
91	2.000,00 €
92	2.000,00 €
94	3.000,00 €
98	2.500,00 €
100	2.000,00 €
101	3.000,00 €
104	



	2.500,00 €
106	
110	2.000,00 €
110	2.500,00 €
113	
	2.500,00 €
114	2.500,00 €
116	2.000,00 C
	2.000,00 €
117	2 500 00 €
120	2.500,00 €
	2.500,00 €
128	2.500,00 €
129	2.000,00 t
	2.500,00 €
130	2 000 00 5
135	2.000,00 €
	2.000,00 €
137	
139	2.500,00 €
	3.000,00 €
144	
146	2.000,00 €
	2.500,00 €
147	
156	2.000,00 €
,,,,,	2.500,00 €
159	
163	2.500,00 €
163	2.000,00 €
165	
167	2.500,00 €
167	2.000,00 €
169	
	3.000,00 €
170	2.000,00 €
174	2.000,00 C
	2.000,00 €
175	2.000,00 €
	∠.∪∪,∪∪ €



177 2.000,00 €  179 2.000,00 €  187 3.000,00 €  188 2.000,00 €  189 3.000,00 €  191 2.500,00 €  193 2.500,00 €	
2.000,00 €  187  3.000,00 €  188  2.000,00 €  189  3.000,00 €  191  2.500,00 €	
187 3.000,00 € 188 2.000,00 € 189 3.000,00 € 191 2.500,00 €	
188 2.000,00 € 189 3.000,00 € 191 2.500,00 € 193 2.500,00 €	
189 3.000,00 € 191 2.500,00 € 193 2.500,00 €	
191 2.500,00 € 193 2.500,00 €	
193 2.500,00 €	
2 500 00 6	
2.500,00 €	
2.500,00 €	
2.000,00 €	
3.000,00 €	
2.000,00 €	
3.000,00 €	
2.500,00 €	
2.000,00 €	
216 2.500,00 €	
218 3.000,00 €	
219 3.000,00 €	
222 2.000,00 €	
227 2.500,00 €	
229 3.000,00 €	
232 2.500,00 €	
235 3.000,00 €	
240 3.000,00 €	
3.000,00 €	
243	



	3.000,00 €
244	
245	2.500,00 €
240	2.500,00 €
249	
254	3.000,00 €
254	2.500,00 €
260	
0.00	3.000,00 €
262	3.000,00 €
264	0.000,000
	3.000,00 €
265	2.000,00 €
266	2.000,00 €
	2.000,00 €
271	3.000,00 €
273	3.000,00 €
273	3.000,00 €
275	
277	3.000,00 €
277	3.000,00 €
287	
200	3.000,00 €
288	2.000,00 €
289	
004	2.000,00 €
291	2.500,00 €
293	2.000,00 €
	3.000,00 €
297	2.500,00 €
302	2.000,00 €
	3.000,00 €
304	2 500 00 6
305	2.500,00 €
	2.000,00 €
307	
312	3.000,00 €
012	2.000,00 €
315	
	3.000,00 €



T	1
316	2.000,00 €
318	3.000,00 €
329	2.500,00 €
330	
331	2.500,00 €
333	3.000,00 €
334	2.000,00 €
	2.500,00 €
335	2.500,00 €
336	3.000,00 €
338	3.000,00 €
341	2.500,00 €
343	
344	3.000,00 €
346	3.000,00 €
347	2.000,00 €
	2.500,00 €
349	2.500,00 €
355	3.000,00 €
360	2.000,00 €
363	2.500,00 €
378	
384	2.000,00€
385	2.500,00 €
386	2.500,00 €
	2.500,00 €
396	2.000,00 €
401	2.500,00 €
402	



	2.000,00 €
406	
	2.000,00 €
407	2.500,00 €
408	2.500,00 €
410	
413	2.000,00 €
415	2.000,00 €
415	3.000,00 €
418	2.500,00 €
420	2.500,00 €
421	2.500,00 €
424	3.000,00 €
429	
430	2.000,00 €
	3.000,00 €
433	2.500,00 €
437	2.500,00 €
438	2.000,00 €
442	2.500,00 €
443	2.500,00 €
452	
455	2.500,00 €
	2.500,00 €
457	3.000,00 €
458	3.000,00 €
459	3.000,00 €
460	3.000,00 €
462	
462	2.000,00 €
463	3.000,00 €



105	I
465	2.500,00 €
466	2.000,00 €
471	2.500,00 €
473	3.000,00 €
479	2.000,00 €
482	3.000,00 €
488	2.000,00 €
489	
491	2.500,00 €
495	2.000,00 €
496	2.500,00 €
500	2.500,00 €
502	2.500,00 €
503	2.500,00 €
505	2.500,00 €
	3.000,00 €
507	2.000,00 €
512	2.000,00 €
513	3.000,00 €
515	3.000,00 €
516	2.500,00 €
517	2.000,00 €
521	3.000,00 €
522	2.500,00 €
523	
528	3.000,00 €
531	2.500,00 €



	2.000,00 €
532	,
	2.000,00 €
533	2.500,00 €
536	
500	3.000,00 €
539	2.000,00 €
542	2 000 00 6
544	3.000,00 €
	2.000,00 €
545	
546	2.500,00 €
	2.500,00 €
550	3.000,00 €
551	3.000,00 €
	2.000,00 €
552	0.500.00.0
558	2.500,00 €
000	2.000,00 €
560	
	2.500,00 €
563	2.000,00 €
569	
570	2.500,00 €
570	3.000,00 €
571	
572	3.000,00 €
573	3.000,00 €
575	
F77	2.000,00 €
577	3.000,00 €
581	2.000,00 €
586	2.000,00 €
	3.000,00 €
592	0.500.00.6
593	2.500,00 €
) J <del>J</del> J	2.500,00 €
596	
	3.000,00 €

ı	1
598	2.000,00 €
600	2.500,00 €
609	
611	2.500,00 €
612	2.500,00 €
614	3.000,00 €
	2.500,00 €
618	2.000,00 €
619	3.000,00 €
620	2.000,00 €
631	
639	2.000,00 €
640	2.000,00 €
643	2.500,00 €
	2.000,00 €
644	2.000,00 €
646	2.500,00 €
649	3.000,00 €
656	
657	2.000,00 €
663	2.500,00 €
667	2.000,00 €
	3.000,00 €
668	2.500,00 €
674	2.500,00 €
676	3.000,00 €
682	2.500,00 €
683	
684	2.000,00 €



	2.000,00 €
687	
	3.000,00 €
688	2.000,00 €
692	2.500,00 €
694	2.000,00 €
698	
707	2.500,00 €
713	3.000,00 €
740	2.000,00 €
716	2.500,00 €
724	2.000,00 €
726	3.000,00 €
727	2.000,00 €
728	3.000,00 €
731	2.000,00 €
734	2.500,00 €
735	
736	3.000,00 €
740	2.500,00 €
	2.500,00 €
741	3.000,00 €
744	2.000,00 €
747	3.000,00 €
748	2.500,00 €
754	3.000,00 €
757	2.500,00 €
758	2.500,00 €
	2.000,00 €
759	2.000,00 €



I	T
761	2.000,00 €
765	3.000,00 €
766	2.500,00 €
769	2.500,00 €
771	2.000,00 €
772	2.000,00 €
789	2.500,00 €
796	
800	2.500,00 €
804	2.000,00 €
807	2.000,00 €
808	2.000,00 €
	2.500,00 €
	2.500,00 €
	3.000,00 €
	3.000,00 €
	2.500,00 €
	2.000,00 €
832	2.500,00 €
833	2.500,00 €
835	2.500,00 €
837	2.000,00 €
838	2.500,00 €
839	2.500,00 €
841	
844	2.500,00 €
847	2.000,00 €
	769 771 772 789 796 800 804 807 808 811 812 826 827 829 832 833 835 837 838 839 841



	3.000,00 €
853	,
054	2.000,00 €
854	3.000,00 €
855	
859	3.000,00 €
	3.000,00 €
860	2.500,00 €
870	2.000,00 €
871	2.000,00 €
873	2.000,00 €
875	2.500,00 €
882	2.000,00 €
887	2.000,00 €
891	2.500,00 €
892	2.500,00 €
902	3.000,00 €
903	2.500,00 €
905	2.500,00 €
909	2.000,00 €
911	2.000,00 €
915	2.000,00 €
916	2.000,00 €
917	3.000,00 €
921	2.500,00 €
923	2.500,00 €
924	2.000,00 €
925	2.000,00 €



007	ī
927	2.000,00 €
929	3.000,00 €
930	2.500,00 €
932	
934	2.000,00 €
938	2.500,00 €
944	2.000,00 €
947	3.000,00 €
	2.500,00 €
950	2.000,00 €
957	3.000,00 €
960	2.000,00 €
961	3.000,00 €
970	
971	2.000,00 €
974	2.500,00 €
977	2.000,00 €
	2.500,00 €
985	2.500,00 €
990	2.500,00 €
995	3.000,00 €
999	2.500,00 €
1003	
1007	2.000,00 €
1008	3.000,00 €
1009	3.000,00 €
1021	2.000,00 €
	2.000,00 €
1023	



	2.500,00 €
1025	
4005	3.000,00 €
1035	2.500,00 €
1037	2.500,00 €
1040	
10.10	3.000,00 €
1048	2.500,00 €
1050	2 500 00 5
1053	2.500,00 €
	2.500,00 €
1059	2.000,00 €
1062	2.000,00 €
1064	2.000,00 €
1068	2.500,00 €
1075	2.000,00 €
1081	2.000,00 €
1083	2.000,00 €
1084	2.500,00 €
1087	2.000,00 €
1088	2.500,00 €
1089	2.000,00 €
1090	2.500,00 €
1097	3.000,00 €
1099	2.000,00 €
1102	3.000,00 €
1104	3.000,00 €
1107	2.000,00 €
1109	2.000,00 €



1117	2.500,00 €
1123	2.000,00 €
1126	3.000,00 €
1130	2.500,00 €
1131	2.500,00 €
1136	
1137	2.000,00 €
1138	3.000,00 €
1140	2.000,00 €
1141	2.500,00 €
1142	2.500,00 €
	2.000,00 €
1148	2.500,00 €
1151	2.500,00 €
1159	2.000,00 €
1163	2.000,00 €
1164	3.000,00 €
1166	2.500,00 €
1167	2.500,00 €
1171	3.000,00 €
1173	
1174	3.000,00 €
1180	2.000,00 €
1186	3.000,00 €
1187	2.000,00 €
1189	2.500,00 €
	2.500,00 €
1196	



	3.000,00 €
1199	,
	3.000,00 €
1200	2.000,00 €
1205	3.000,00 €
1206	3.000,00 €
1208	
1214	2.000,00 €
	3.000,00 €
1218	2.000,00 €
1221	2.500,00 €
1222	3.000,00 €
1223	2.000,00 €
1226	2.500,00 €
1235	2.500,00 €
1238	2.000,00 €
1253	2.500,00 €
1254	3.000,00 €
1258	2.500,00 €
1260	2.500,00 €
1263	2.500,00 €
1264	2.000,00 €
1266	2.500,00 €
1268	2.500,00 €
1273	2.000,00 €
1274	2.000,00 €
1277	2.500,00 €
1279	2.000,00 €



T	1
1280	2.500,00 €
1281	2.000,00 €
1288	
1294	3.000,00 €
1296	2.000,00 €
1298	2.500,00 €
	2.500,00 €
1301	2.500,00 €
1306	2.500,00 €
1314	
1316	2.000,00 €
1320	3.000,00 €
1328	3.000,00 €
	2.500,00 €
1340	2.000,00 €
1344	2.500,00 €
1346	2.000,00 €
1347	3.000,00 €
1350	
1355	2.000,00 €
1361	3.000,00 €
1364	2.500,00 €
	2.000,00 €
1369	2.000,00 €
1370	2.000,00 €
1371	2.000,00 €
1375	2.500,00 €
1376	
1377	2.000,00 €
•	



	3.000,00 €
1378	
	3.000,00 €
1379	2 500 00 6
1383	2.500,00 €
7500	3.000,00 €
1385	
1007	2.000,00 €
1387	2.000,00 €
1388	2.000,00 €
	3.000,00 €
1390	0.500.00.5
1201	2.500,00 €
1391	2.500,00 €
1396	
	2.000,00 €
1398	0.500.00.6
1405	2.500,00 €
1700	2.000,00 €
1409	,
	2.000,00 €
1413	2 000 00 6
1414	2.000,00 €
' ' '	2.500,00 €
1419	
4.400	2.500,00 €
1422	2.000,00 €
1423	2.000,00 €
	3.000,00 €
1429	
1420	2.000,00 €
1430	2.000,00 €
1434	2.000,000
	2.000,00 €
1436	0.000.00.0
1420	3.000,00 €
1439	2.000,00 €
1445	
	2.500,00 €
1447	2 000 00 0
1453	3.000,00 €
1700	3.000,00 €
1	



1.454	1
1454	2.000,00 €
1456	2.000,00 €
1457	2.000,00 €
1458	2.000,00 €
1459	2.000,00 €
1468	2.000,00 €
1470	
1473	2.000,00 €
1481	2.000,00 €
1482	2.500,00 €
1484	3.000,00 €
1487	3.000,00 €
1488	2.000,00 €
1489	2.500,00 €
	2.000,00 €
1496	2.500,00 €
1504	3.000,00 €
1505	3.000,00 €
1506	2.500,00 €
1512	3.000,00 €
1513	3.000,00 €
1516	2.500,00 €
1526	2.500,00 €
1537	3.000,00 €
1545	2.500,00 €
1547	
1548	2.500,00 €



	2.500,00 €
1552	0 000 00 6
1554	2.000,00 €
1556	2.000,00 €
1558	
1559	2.000,00 €
	2.000,00 €
1560	2.000,00 €
1568	2.000,00 €
1569	
4500	2.500,00 €
1588	2.000,00 €
1592	2 000 00 0
1597	2.000,00 €
	2.500,00 €
1604	2.500,00 €
1606	2.000,00 €
1609	2.500,00 €
1616	
1619	2.500,00 €
	3.000,00 €
1626	2 500 00 0
1665	2.500,00 €
	2.000,00 €
1678	2.500,00 €
1683	3.000,00 €
1688	2.500,00 €
1690	2.500,00 €
1694	2.000,00 C
	2.000,00 €
1698	2.500,00 €
1699	3.000,00 €
l	3.000,00

4700	<u> </u>
1700	3.000,00 €
1709	2.500,00 €
1713	2.000,00 €
1716	2.500,00 €
1722	3.000,00 €
1724	2.500,00 €
1729	2.000,00 €
1730	2.500,00 €
1731	2.000,00 €
1733	2.000,00 €
1736	2.000,00 €
1739	2.000,00 €
1748	2.000,00 €
1749	2.000,00 €
1754	3.000,00 €
1759	2.000,00 €
1762	2.500,00 €
1763	3.000,00 €
1766	2.000,00 €
1767	2.500,00 €
1772	2.500,00 €
1775	3.000,00 €
1776	
1778	3.000,00 €
1779	2.500,00 €
1789	2.500,00 €



	2.000,00 €
1791	
170.1	2.000,00 €
1794	3.000,00 €
1795	0.000,000
	2.500,00 €
1797	2,000,00
1807	2.000,00 €
	2.500,00 €
1809	
1010	2.500,00 €
1810	3.000,00 €
1811	
	2.500,00 €
1817	3 000 00 €
1818	3.000,00 €
	2.000,00 €
1819	
1820	2.500,00 €
1820	2.000,00 €
1828	
100:	2.500,00 €
1831	2 000 00 €
1832	2.000,00 €
	3.000,00 €
1834	
1837	2.000,00 €
1037	2.000,00 €
1839	
10.10	2.000,00 €
1843	2.500,00 €
1847	2.000,00 E
	2.000,00 €
1850	
1851	3.000,00 €
1851	2.500,00 €
1857	
	3.000,00 €
1862	3 000 00 5
1864	3.000,00 €
	2.000,00 €



4007	I
1867	3.000,00 €
1873	3.000,00 €
1874	2.000,00 €
1880	2.000,00 €
1883	2.000,00 €
1884	2.500,00 €
1885	
1893	2.000,00 €
1906	2.000,00 €
1910	2.500,00 €
1912	2.000,00 €
1916	2.500,00 €
1920	3.000,00 €
1921	3.000,00 €
	2.500,00 €
1932	2.000,00 €
1936	2.500,00 €
1938	2.500,00 €
1943	2.000,00 €
1958	2.500,00 €
1959	2.500,00 €
1965	3.000,00 €
1968	2.000,00 €
1971	
1977	3.000,00 €
1980	2.000,00 €
1984	3.000,00 €



	2.000,00 €
1986	
1007	3.000,00 €
1987	2.000,00 €
1988	2.000,00 €
1989	2.000,000
	2.000,00 €
1990	2.000,00 €
1993	3.000,00 €
1996	
1997	2.500,00 €
	3.000,00 €
2001	2.500,00 €
2008	3.000,00 €
2010	
2018	3.000,00 €
	2.000,00 €
2021	2.500,00 €
2022	2.500,00 €
2030	2.000,00 €
2036	
2037	2.000,00 €
	3.000,00 €
2038	2.000,00 €
2042	2.000,00 €
2045	
2064	2.000,00 €
2065	3.000,00 €
	2.500,00 €
2068	2.500,00 €
2069	2.500,00 €
2075	
	2.500,00 €



0.077	
2077	2.500,00 €
2081	3.000,00 €
2088	3.000,00 €
2089	2.000,00 €
2092	
2093	2.500,00 €
2094	3.000,00 €
2102	2.500,00 €
2103	3.000,00 €
2106	3.000,00 €
	2.500,00 €
2107	2.500,00 €
2118	2.500,00 €
2119	2.500,00 €
2120	3.000,00 €
2130	3.000,00 €
2131	2.500,00 €
2141	2.500,00 €
2147	2.500,00 €
2148	3.000,00 €
2149	
2152	2.500,00 €
2159	3.000,00 €
2162	2.500,00 €
2176	2.500,00 €
2179	2.000,00 €
	2.500,00 €
2183	



	2.500,00 €
2184	,
	2.500,00 €
2191	2.500,00 €
2192	2.000,00 €
2193	3.000,00 €
2195	2.500,00 €
2198	2.000,00 €
2203	3.000,00 €
2205	2.500,00 €
2206	3.000,00 €
2208	3.000,00 €
2216	2.000,00 €
2219	2.500,00 €
2220	3.000,00 €
2225	2.000,00 €
2227	2.000,00 €
2228	2.000,00 €
2233	3.000,00 €
2234	2.500,00 €
2236	2.000,00 €
2237	2.500,00 €
2239	3.000,00 €
2245	2.000,00 €
2252	2.000,00 €
2254	2.000,00 €
2256	2.000,00 €



1 00 50	1
2259	3.000,00 €
2274	3.000,00 €
2276	
2277	2.000,00€
2281	2.000,00 €
2283	2.000,00 €
	2.000,00 €
2296	2.500,00 €
2301	2.500,00 €
2302	
2304	3.000,00 €
2305	3.000,00 €
	2.500,00 €
2322	2.500,00 €
2335	2.500,00 €
2338	3.000,00 €
2348	2.500,00 €
2351	2.500,00 €
2357	2.500,00 €
2360	3.000,00 €
2362	2.500,00 €
2363	2.000,00 €
2365	2.500,00 €
2366	
2369	3.000,00 €
2372	2.500,00 €
	2.500,00 €
2377	2.000,00 €
2380	



	2.500,00 €
2384	,
	3.000,00 €
2385	2.500,00 €
2387	2.500,00 €
2392	2.000,00 €
2395	2.500,00 €
2397	2.000,00 €
2399	3.000,00 €
2402	2.500,00 €
2405	3.000,00 €
2408	2.000,00 €
2420	2.500,00 €
2423	2.500,00 €
2427	2.500,00 €
2431	2.500,00 €
2433	2.500,00 €
2446	2.500,00 €
2449	3.000,00 €
2461	3.000,00 €
2473	2.000,00 €
2474	2.500,00 €
2475	2.500,00 €
2476	2.000,00 €
2478	3.000,00 €
2493	2.000,00 €
2504	2.000,00 €



0500	ī
2508	3.000,00 €
2518	2.500,00 €
2536	3.000,00 €
2538	3.000,00 €
2550	
2555	2.500,00 €
2559	2.500,00 €
2560	2.500,00 €
2564	3.000,00 €
2568	3.000,00 €
	2.500,00 €
2577	2.000,00 €
2578	2.000,00 €
2593	3.000,00 €
2603	2.000,00 €
2630	2.500,00 €
2646	2.500,00 €
2650	
2652	2.500,00 €
2654	3.000,00 €
2655	2.000,00 €
2656	2.500,00 €
2659	2.000,00 €
2660	2.500,00 €
	2.500,00 €
2662	2.500,00 €
2663	2.000,00 €
2667	



	2.500,00 €
2670	,
0.070	3.000,00 €
2673	2.500,00 €
2681	2.500,00 €
2690	2.000,00 €
2691	2.000,00 €
2701	2.500,00 €
2703	2.500,00 €
2710	
2715	2.000,00 €
	2.500,00 €
2721	3.000,00 €
2727	2.000,00 €
2728	3.000,00 €
2729	2.000,00 €
2730	2.500,00 €
2731	2.500,00 €
2738	2.500,00 €
2740	2.000,00 €
2743	2.000,00 €
2744	2.000,00 €
2754	2.500,00 €
2756	3.000,00 €
2763	2.500,00 €
2775	2.500,00 €
2776	
2782	2.500,00 €
	2.000,00 €

0.707	ī
2787	3.000,00 €
2789	3.000,00 €
2797	3.000,00 €
2799	2.000,00 €
2803	3.000,00 €
2808	2.500,00 €
2809	
2811	3.000,00 €
2817	3.000,00 €
2819	2.000,00 €
2820	2.500,00 €
2823	2.000,00 €
2826	2.500,00 €
2830	2.000,00 €
	2.000,00 €
2831	2.500,00 €
2832	2.000,00 €
2852	2.500,00 €
2863	3.000,00 €
2865	2.000,00 €
2866	3.000,00 €
2873	2.000,00 €
2877	2.000,00 €
2882	2.000,00 €
2887	
2899	3.000,00 €
2901	2.500,00 €



	2.500,00 €
2905	, -
0000	2.000,00 €
2922	3.000,00 €
2929	2.500,00 €
2930	3.000,00 €
2932	2.000,00 €
2940	2.500,00 €
2952	2.000,00 €
2953	2.500,00 €
2957	2.500,00 €
2958	3.000,00 €
2961	2.000,00 €
2962	3.000,00 €
2969	2.500,00 €
2972	2.000,00 €
2973	2.000,00 €
2984	2.000,00 €
2998	2.000,00 €
2999	2.500,00 €
3000	3.000,00 €
3002	2.000,00 €
3008	3.000,00 €
3012	2.500,00 €
3019	3.000,00 €
3028	3.000,00 €
3047	2.500,00 €

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3058	
	2.500,00 €
3059	
	2.500,00 €
3063	
	3.000,00 €
3088	
	3.000,00 €
3095	
	3.000,00 €
3096	
	2.500,00 €
3109	
	2.000,00 €
3119	
	2.000,00 €

SEGUNDO: Tales pagos, que se formalizarán con cargo a la partida presupuestaria 19.4331.47900.5009, quedan condicionados a que no suponga perjuicio alguno a tercero/a, con igual o mejor derecho, que haya presentado su solicitud en tiempo y que pudiera subsanar en plazo los defectos formales que padeciese."

# Punto nº 12.- Propuesta de aprobación inicial del "Proyecto de Urbanización del PERI PT.5 "El Tomillar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- "1º.- Aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización del PERI PT.5 "El Tomillar", fechado en octubre de 2020, con las indicaciones contenidas en el informe de fecha 7 de abril de 2020, que pasan a integrar el Proyecto de urbanización.
- 2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del art. 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 3º.-Acordar de conformidad con la Ley 7/2.007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que el ámbito del proyecto tiene una superficie inferior a 10 Ha y que no habrá en él edificios de más de 15 plantas, no se encontraría en el apartado 7.14 d) del Anexo I de dicha Ley, no es necesaria la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada en la Junta de Andalucía. Si deberá, sin embargo, someterse a Calificación Ambiental, lo cual deberá



SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

tramitarse en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga antes de la aprobación definitiva del expediente. A estos efectos, deberá darse traslado a dicha Área del acuerdo de aprobación inicial de este proyecto de urbanización.

4º.-Dar traslado del acuerdo de aprobación inicial al Servicio de Arqueología de esta GMU, para que informen acerca de la posible afección arqueológica del sector y la necesidad o no de recabar el visto bueno por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía antes de la aprobación definitiva."